

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

Al folio 28: **a todo**, previo a proveer, suscríbese o ratifíquese la presentación por la Ministra de Salud Sra. Ximena Aguilera Sanhueza, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2° inciso 4° de la Ley N° 18.120.

De oficio, advirtiendo este Tribunal que el folio 30 corresponde a un duplicado de la presentación de folio 28 y que el folio 29 corresponde a un duplicado del documento que rola a folio 27, elimínense los folios 29 y 30 y certifíquese que estos quedan inutilizados.

De oficio, se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados en treinta y cinco días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado a folio 12, esto es, hasta el 10 de marzo de 2023, inclusive. Publíquese en la página web de este Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 519-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente y que la Ministra Sra. Daniela Gorab Sabat no firma por no contar con los medios electrónicos para ello.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por el Secretario Abogado(S), Sr. Carla Harcha Bloomfield



\*2C5B0BB6-CBD4-4169-A7CD-E62B2942484F\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.